



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2018- 00746-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	SINDY STEFANY RODRIGUEZ GUTIERREZ C.C. 1.129.512.654.
	A FAVOR de la menor DANNA VALENTINA SIMANCA RODRIGUEZ
DEMANDADO	REINERIO MANUEL SIMANCA QUINTANA CC. 1.047.370.308.

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 13 de marzo de 2020, Señora Jueza: A su despacho, proceso ejecutivo, pendiente practicar la Liquidación de crédito. Sírvasse proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial, con la revisión del proceso se advierte que la actora liquidada las cuotas con el descuento de las consignaciones efectuadas por el pagador, sin tener en cuenta que estos títulos no se han entregado aun a la fecha.

Se procede a efectuar la liquidación del crédito así:

AÑOS	CUOTA	INTERES 0,5%	No.CUOTAS	TOTAL INTERESES	TOTAL C.ACUM.	CUOTAS.masINTERESES
2012	124.800	624	12	7.488	1.497.600	1.505.088
2013	132.038	660	12	7.922	1.584.456	1.592.378
2014	137.346	687	12	8.241	1.648.152	1.656.393
2015	144.213	721	12	8.653	1.730.556	1.739.209
2016	150.847	754	12	9.051	1.810.164	1.819.215
2017	161.406	807	12	9.684	1.936.872	1.946.556
2018	172.704	864	12	10.362	2.072.448	2.082.810
2019	182.893	914	12	10.974	2.194.716	2.205.690
2020	193.867	969	3	2.908	581.601	584.509
TOTAL				75.283	15.056.565	15.131.848

Se advierte que la liquidación desde enero-2012 hasta marzo del 2020, arroja unas resultas de \$15.131.848.

Así mismo se registra en la página web del banco Agrario ocho (8) títulos pendientes de cobros correspondientes a las cuotas futuras, de las cuales se entregaran a la ejecutante previo solicitud de ellos, y se aplicaran a las cuotas causadas a partir de la fecha de agosto-2019.

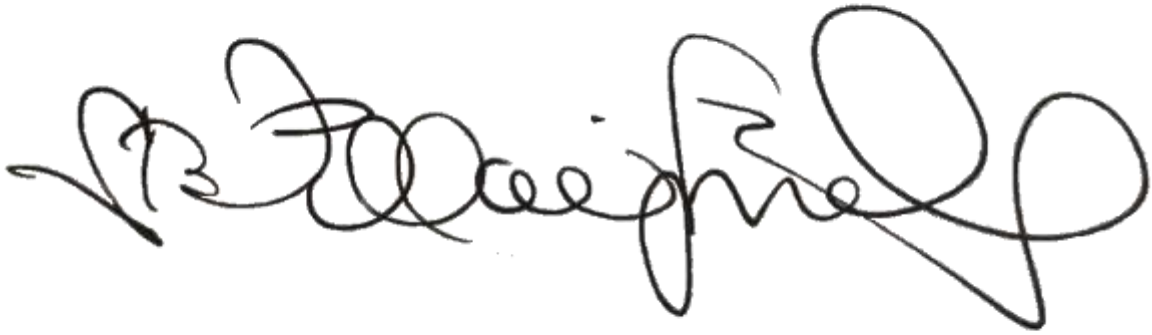
Como quiera que solamente se realiza una sola consignación asignada a las cuotas futuras, se requerirá a la demandante para que denuncie bienes que se encuentren en cabeza del ejecutado a fin de alcanzar el objetivo del crédito.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la demandante por lo expuesto en la parte motiva.
2. **TÉNGASE** la liquidación realizada por el despacho con un saldo crédito objeto de Litis desde enero del 2012 hasta marzo del 2020 por la suma de \$ 15.131.848.
3. PREVIA SOLICITUD de títulos entréguese a la demandante todos los títulos que se encuentran registrados en la página web y los que llegaren toda vez que corresponden al descuento de las cuotas futuras y se aplicaran al crédito a partir de agosto del 2019. (porque desde esta fecha comenzaron los descuentos al demandado y estos títulos reposan en la página web del banco).
4. REQUERIR a la demandante a fin de denunciar bienes que se encuentren en cabeza del ejecutado a fin de conseguir el objetivo judicial del crédito objeto de Litis.
5. COLOCAR en conocimiento a la parte demandante de las respuestas de las entidades Porvenir, Colpensiones y Sura EPS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 de julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 53 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ